

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 644 - 2018- MDLV**

La Victoria, Agosto 15 de 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**VISTO:**

El Expediente N° 11719-2017 mediante el cual el señor Juan José Rodríguez Alva, ha interpuesto Recurso Impugnativo de Apelación contra la Resolución de Gerencia de Rentas N° 2614-2017-MDLV/GR, Informe N° 002 y 336-2018-MDLV/GR, Informe Legal N° 221-2018-MDLV/GAJ, Informe N° 423-2018-MDLV/GR; y



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 6° y 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, las funciones ejecutivas del gobierno municipal corresponden al Alcalde, a quien compete dictar resoluciones;

Que, mediante Expediente N° 9352-2017 de fecha 12 de Octubre del 2017, doña **AZUCENA MARGARITA HUAMAN DE PERALTA**, solicita ante esta Municipalidad Cambio de Contribuyente del predio signado en la Calle Yahuarhuaca N° 494 del Distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, anexando la respectiva Escritura Pública de Compra Venta.



Que, a través del Informe N° 336-2018-MDLV/GR de fecha 15 de Junio del 2018, la Gerente de Rentas de la MDLV, remite a este despacho el Expediente N° 11719-2017 de fecha 27 de Diciembre del 2017, mediante el cual don **JUAN JOSE RODRIGUEZ ALVA**, interpone **Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia de Rentas N° 2614-2017-MDLV/GR de fecha 28 de Noviembre del 2017**, notificada el 29 de Noviembre del 2017; la misma que declara improcedente la oposición solicitado por don Juan José Rodríguez Alva, sobre cambio de Contribuyente del predio ubicado en la **Calle Yahuarhuaca N° 494** del Distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, tramitado con Expediente N° 9728-2017 de fecha 25 de Octubre del 2017.



Que, de acuerdo a los argumentos expuestos a folios 24, doña **AZUCENA MARGARITA HUAMAN DE PERALTA**, con la Escritura Pública de Compra Venta acredita ser la propietaria del bien inmueble ubicado en la Calle Yahuarhuaca N° 494 del Distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; asimismo anexa Certificado Literal.

Que, el artículo 210 numeral 210.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los **errores material** o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Por lo que la oficina correspondiente deberá rectificar el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia de Rentas N° 2614-2017-MDLV/GR de fecha 28 de Noviembre del 2017 (DICE: AZUCENA, DEBE DECIR: AZUCENA MARGARITA), y considerar en la

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 644 - 2018- MDLV

Resolución los Pre Nombres correcto tal como se indican en su Documento Nacional de Identidad de la administrada.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, INFUNDADO EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL SEÑOR JUAN JOSE RODRIGUEZ ALVA tramitado mediante Expediente N° 11719-2017 de fecha 27 de Diciembre del 2017, contra la Resolución de Gerencia de Rentas N° 2614-2017-MDLV/GR de fecha 28 de Noviembre del 2017, toda vez que el proceso citado por el administrado cuenta con Sentencia ejecutoriada como se puede evidenciar en la RESOLUCION NUMERO VEINTITRES de fecha tres de Octubre del 2017 (folio 33).

ARTICULO SEGUNDO.- CONFIRMAR, la Resolución de Gerencia de Rentas N° 2614-2017-MDLV/GR de fecha 28 de Noviembre del 2017, por cuanto se acredita la propiedad del Contribuyente (doña AZUCENA MARGARITA HUAMAN DE PERALTA) con la Escritura Pública; asimismo anexa Certificado Literal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Gerencia de Secretaria General, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Dar por agotada la vía administrativa, según lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTICULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a los interesados para los fines respectivos.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
Leoncio Paucar Merino  
ALCALDE